



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
29º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kiribati

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



<i>Respuesta</i>	<i>Recomendación núm.</i>	<i>Total</i>
Aceptada	32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 49, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115	70
Examinada	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 41, 46, 47, 48, 54, 57, 85	32
Se toma nota	1, 12, 18, 19, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 78, 80, 81	13

Lista de las recomendaciones que figuran en la sección II del informe del Grupo de Trabajo:

84. Kiribati examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio y julio de 2015.

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
1. Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional en consecuencia, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia).	Se toma nota
2. Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y sus dos Protocolos Facultativos (Estonia).	Examinada
3. Ratificar el ICCPR y sus Protocolos (Montenegro).	Examinada
4. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (España).	Examinada
5. Ratificar el ICESCR y su Protocolo Facultativo, y establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, solicitando cooperación técnica internacional de ser necesario (Timor-Leste).	Examinada
6. Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), el ICESCR, el ICCPR y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina).	Examinada
7. Firmar y ratificar el ICCPR y el ICESCR (Francia).	Examinada
8. Firmar y ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el ICCPR y el ICESCR (Canadá).	Examinada
9. Adoptar medidas para ratificar el ICCPR y el ICESCR (Trinidad y Tabago).	Examinada
10. Ratificar las convenciones internacionales fundamentales de derechos humanos, otorgando prioridad al ICCPR y la Convención contra la Tortura (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).	Examinada
11. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW) (Ghana).	Examinada

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
12. Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana).	Se toma nota
13. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Ghana).	Examinada
14. Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la CAT (Indonesia).	Examinada
15. Ratificar la CAT, como se había recomendado anteriormente (Dinamarca).	Examinada
16. Ratificar la CAT (Argelia).	Examinada
17. Firmar y ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que Kiribati aún no es parte, en particular el ICCPR y sus Protocolos Primero y Segundo (Italia).	Examinada
18. Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicar plenamente sus disposiciones (Italia).	Se toma nota
19. Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo en la legislación nacional (Países Bajos).	Se toma nota
20. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades sin formular reserva alguna (Uruguay).	Se toma nota
21. Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia).	Se toma nota
22. Considerar la posibilidad de adherirse al resto de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el ICCPR y el ICESCR (Kenya).	Examinada
23. Ratificar los principales instrumentos internacionales, en particular el ICCPR y el ICESCR (Sierra Leona).	Examinada
24. Considerar la posibilidad de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, incluidos el ICESCR y el ICCPR y sus dos Protocolos Facultativos (Namibia).	Examinada
25. Ratificar el ICESCR como un instrumento importante para dar mayor eficacia a la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, así como la ICERD y la CAT (Portugal).	Examinada
26. Completar el proceso de ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Argelia).	Examinada
27. Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina).	Examinada
28. Considerar la posibilidad de adoptar medidas iniciales encaminadas a la ratificación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Filipinas).	Examinada
29. Intensificar los esfuerzos para lograr la aplicación plena y efectiva de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas a las que el país se ha adherido (Sudáfrica).	Examinada

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
30. Elaborar una estrategia nacional para la ratificación de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos o la adhesión a estos instrumentos (Costa Rica).	Examinada
31. Enmendar la Constitución para que incluya el sexo, el género y la discapacidad como motivos prohibidos de discriminación (Israel).	Examinada
32. Reforzar los marcos legales para eliminar de manera efectiva la violencia contra la mujer (Sierra Leona).	Aceptada
33. Realizar un examen más amplio de su Código Penal con miras a evaluar su eficacia para hacer frente a los casos de violencia doméstica (Nueva Zelanda).	Aceptada
34. Velar por la aplicación adecuada de la Ley Te Rau N te Mweenga de 2014 para combatir la violencia de género (España).	Aceptada
35. Velar por la aplicación efectiva de la Ley de Paz Familiar para abordar la cuestión de la violencia doméstica (Sri Lanka).	Aceptada
36. Finalizar rápidamente el plan de aplicación de la Ley de Paz Familiar para velar por que la Ley sea eficaz para ofrecer protección y reparación a las víctimas de la violencia doméstica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).	Aceptada
37. Aplicar la Ley de Paz Familiar (2014) como cuestión prioritaria para hacer frente a la violencia doméstica (Fiji).	Aceptada
38. Estudiar la posibilidad de reforzar la independencia del Grupo de Trabajo Nacional de Kiribati sobre los Derechos Humanos, a fin de que se ajuste a los Principios de París (Alemania).	Aceptada
39. Velar por que la Política sobre el Trabajo Infantil cumpla con las obligaciones y normas en materia de derechos humanos (Alemania).	Aceptada
40. Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional para promover la igualdad de género y la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (México).	Aceptada
41. Considerar la posibilidad de establecer los indicadores de derechos humanos sugeridos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como instrumento que permita una evaluación más precisa y coherente de las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal).	Examinada
42. Hacer todo lo posible por ultimar las políticas en las esferas de la discapacidad, la educación inclusiva, el trabajo infantil, la igualdad de género y el desarrollo de la mujer, y realizar progresos en el logro de resultados mensurables de su aplicación dentro del plazo establecido antes de su próximo examen periódico universal (Islas Salomón).	Aceptada
43. Proseguir su labor de preparación de una política nacional sobre la discapacidad y una política sobre el trabajo infantil (Trinidad y Tabago).	Aceptada
44. Completar los informes que debe presentar al CEDAW antes de la fecha prevista en 2015 (Nueva Zelanda).	Aceptada

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
45. Agilizar los trámites para la presentación de los informes pendientes al CEDAW (España).	Aceptada
46. Considerar la posibilidad de cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales (Ghana).	Examinada
47. Cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales de derechos humanos (Montenegro).	Examinada
48. Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en todas las esferas, en particular el acceso a la tierra y el empleo, así como la participación económica y política (Namibia).	Examinada
49. Concebir una campaña orientada específicamente a erradicar actitudes patriarcales y estereotipos de género (Eslovenia).	Aceptada
50. Despenalizar la homosexualidad y firmar la declaración conjunta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 2008, relativa a los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género (Francia).	Se toma nota
51. Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Eslovenia).	Se toma nota
52. Adoptar medidas para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas (Chile).	Se toma nota
53. Introducir legislación para satisfacer sus compromisos en materia de igualdad y no discriminación, en particular en lo que se refiere a las relaciones entre personas del mismo sexo (Canadá).	Se toma nota
54. Aprobar legislación que prohíba todas las formas de discriminación de las personas, por motivos de raza, color de la piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, o identidad u orientación sexual (Uruguay).	Examinada
55. Reforzar las medidas destinadas a garantizar la igualdad de género, en particular en lo que respecta a la transferencia de la nacionalidad de Kiribati a los hijos de mujeres de Kiribati que han nacido en el extranjero, de conformidad con el artículo 9, párrafo 2, de la CEDAW (Argentina).	Aceptada
56. Poner fin a cualquier plan para reinstaurar la pena de muerte (Suecia).	Aceptada
57. Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Australia).	Examinada
58. Aplicar el Plan de Acción Nacional para Eliminar la Violencia Sexual y de Género, y revisar sus leyes, políticas y prácticas que perpetúan la discriminación contra las mujeres y las niñas y su marginación, de conformidad con la CEDAW, en la que Kiribati es parte (Francia).	Aceptada
59. Tomar todas las medidas necesarias para hacer frente a la violencia doméstica y al acoso sexual, así como la discriminación social contra la mujer, de conformidad con la CEDAW (Italia).	Aceptada

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
60. Continuar aplicando enérgicamente el Enfoque Nacional para Eliminar la Violencia Sexual y la Violencia de Género en Kiribati, a fin de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos para todas las personas y adherirse al Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Alemania).	Aceptada
61. Proseguir la labor destinada a aplicar su Enfoque Nacional para Eliminar la Violencia Sexual y la Violencia de Género en Kiribati (Sudáfrica).	Aceptada
62. Promulgar legislación para abarcar todas las formas de violencia contra la mujer (incluidas la violencia física y sexual, la trata de personas, el acoso sexual, el acecho, y la violencia psicológica y económica), órdenes de protección, medidas subsidiarias en procedimientos civiles, el proceso y el procedimiento penal, la legislación en materia de pruebas y las facultades de la policía (Irlanda).	Aceptada
63. Reforzar sus políticas y desarrollar programas específicos destinados a prevenir y responder eficazmente a la violencia doméstica contra la mujer, incluidos los casos de violación en el seno de la familia (Brasil).	Aceptada
64. Seguir aplicando iniciativas tales como la red de remisión (SafeNet) y aplicar medidas preventivas destinadas a reducir la incidencia de la violencia contra la mujer (Australia).	Aceptada
65. Reforzar las medidas para poner fin a la violencia contra la mujer, incluidos programas de información y sensibilización (Chile).	Aceptada
66. Continuar adoptando medidas para hacer frente a la violencia de género (Singapur).	Aceptada
67. Mantener su compromiso y seguir trabajando con sus asociados a nivel nacional, regional e internacional a fin de aplicar su plan de acción para promover los derechos de la mujer y combatir la violencia contra la mujer (Israel).	Aceptada
68. Seguir adoptando medidas concretas para prevenir la violencia y los delitos sexuales contra las mujeres y los niños, y velar por el enjuiciamiento de los autores de esos actos de violencia (Países Bajos).	Aceptada
69. Intensificar sus esfuerzos para aumentar la conciencia en las comunidades y proporcionar formación adicional a la policía y el poder judicial con miras a garantizar que las víctimas de la violencia sexual y de género reciban asistencia jurídica y apoyo médico adecuados (Tailandia).	Aceptada
70. Adoptar medidas de prevención de la violencia doméstica, como la educación de la comunidad y la capacitación de la policía (Nueva Zelanda).	Aceptada

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
71. Seguir trabajando para velar por que la legislación sea adecuada para juzgar los casos de violencia doméstica y que esas leyes se apliquen de la forma debida, por ejemplo, mediante un mayor fomento de la capacidad de la policía y el nombramiento de más mujeres policías (Nueva Zelandia).	Aceptada
72. Eliminar el derecho a “administrar un castigo razonable” y prohibir claramente el castigo corporal en todos los ámbitos, también en el hogar (Suecia).	Aceptada
73. Seguir fortaleciendo los planes y programas para la erradicación de los castigos corporales infligidos a niños en las escuelas y en el hogar (Chile).	Aceptada
74. Luchar eficientemente contra la trata internacional de mujeres jóvenes y enjuiciar a los autores de esos delitos (Francia).	Aceptada
75. Llevar a cabo de forma activa campañas de educación y sensibilización sobre la cuestión de la prostitución infantil, en particular en los puntos de encuentro de los miembros de tripulaciones extranjeras. Estas campañas deberían establecer claramente que, de conformidad con la legislación de Kiribati, el delito de la trata con fines de explotación sexual incluye el hecho de someter a un niño a la prostitución, incluso cuando no se produzca un movimiento transnacional o no se utilice la fuerza o la coacción (Estados Unidos de América).	Aceptada
76. Reforzar la aplicación de la legislación vigente contra la explotación sexual de niños y adolescentes en el país, así como en sus aguas territoriales, entre otras cosas mediante la concienciación pública sobre la forma de prevenir y combatir esta práctica inaceptable (Brasil).	Aceptada
77. Elaborar una lista de actividades laborales peligrosas prohibidas para los niños, y aplicar mejor las leyes existentes para proteger plenamente a los niños de las peores formas de trabajo infantil y todas las formas de explotación sexual (Estados Unidos de América).	Aceptada
78. Establecer procedimientos formales para identificar de forma proactiva a las víctimas de la trata entre las poblaciones vulnerables y remitirlas a los servicios de protección (Estados Unidos de América).	Se toma nota
79. Promover y apoyar la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles (Nueva Zelandia).	Aceptada
80. Seguir aplicando políticas y programas destinados a aumentar la participación de la mujer en la vida política y en los procesos de adopción de decisiones, entre otras cosas a través de medidas encaminadas a reservar para las mujeres una cuota de los cargos en el Parlamento y las administraciones públicas, de conformidad con las buenas prácticas internacionales (Costa Rica).	Se toma nota

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
81. Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil de conformidad con las normas internacionales, crear mecanismos de autorregulación de los medios de comunicación y reforzar las normas profesionales del periodismo en el país (Estonia).	Se toma nota
82. Adoptar medidas para garantizar la disponibilidad de alimentos suficientes y que sus ciudadanos no padezcan hambre (Irlanda).	Aceptada
83. Tener en cuenta las recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de las mejoras en la infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento (Eslovenia).	Aceptada
84. Reforzar la aplicación del derecho al saneamiento a nivel nacional, así como la promoción de la higiene (España).	Aceptada
85. Garantizar un acceso asequible al agua y el saneamiento, y que el precio que se abona por el acceso a estos derechos no sea incompatible con el acceso a otros derechos tales como la alimentación, la vivienda o la educación (España).	Examinada
86. Fortalecer sus marcos jurídicos e institucionales con respecto a la aplicación de los derechos humanos y el derecho al agua y el saneamiento (Trinidad y Tabago).	Aceptada
87. Seguir consolidando los programas de protección social que se están aplicando a fin de ofrecer un mayor bienestar y calidad de vida a su pueblo (Venezuela (República Bolivariana de)).	Aceptada
88. Continuar la aplicación de las medidas incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo a fin de lograr una mayor protección social e igualdad de género (Cuba).	Aceptada
89. Proseguir sus esfuerzos para reducir las tasas de mortalidad materna y de lactantes (Indonesia).	Aceptada
90. Adoptar urgentemente medidas apropiadas para reducir las elevadas tasas de mortalidad infantil y de lactantes (Maldivas).	Aceptada
91. Adoptar estrategias de saneamiento y tratamiento de aguas residuales para prevenir la elevada tasa de mortalidad infantil debido a enfermedades relacionadas con el agua (México).	Aceptada
92. Seguir mejorando el sistema de salud y garantizar el acceso a una salud de calidad para todos (Singapur).	Aceptada
93. Mejorar su sistema de salud pública, especialmente para mejorar las instalaciones existentes en los hospitales centrales y locales en todo el país, así como poner en marcha medidas destinadas a reducir la mortalidad de los lactantes, la malnutrición y las epidemias, en particular el VIH/SIDA (Tailandia).	Aceptada
94. Seguir promoviendo el derecho a la salud en Kiribati, en particular facilitando el acceso a los servicios esenciales de atención de la salud (Armenia).	Aceptada

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
95. A raíz de la promulgación de la Ley de Educación (2013), adoptar políticas y reglamentos para fortalecer el acceso y la calidad de la educación, que es gratuita y obligatoria para todos los niños en edad escolar (Maldivas).	Aceptada
96. Ultimear la elaboración de la política de educación inclusiva para hacer efectivo el derecho a la educación de todos los niños en edad escolar y los jóvenes (Sudáfrica).	Aceptada
97. Garantizar que la inscripción de los nacimientos esté a disposición de todos sus ciudadanos y proporcionar enseñanza obligatoria, inclusiva y gratuita para todos los niños (Sierra Leona).	Aceptada
98. Continuar sus esfuerzos para elevar el nivel de la educación y mejorar el acceso a la educación (Singapur).	Aceptada
99. Agilizar su labor relativa a la formulación de la política sobre educación inclusiva, prestando especial atención a las niñas (Sri Lanka).	Aceptada
100. Consagrar el derecho a la educación en su Constitución y permitir que las niñas embarazadas prosigan su educación en las escuelas de su elección (Timor-Leste).	Aceptada
101. Garantizar que las niñas embarazadas y las madres jóvenes tengan la oportunidad de continuar su educación (Eslovenia).	Aceptada
102. Seguir aumentando las aportaciones en el ámbito de la educación y mejorar aún más la tasa de escolarización (China).	Aceptada
103. Continuar impulsando sus políticas de educación establecidas que garantizan un sistema de educación de calidad para todos (Venezuela (República Bolivariana de)).	Aceptada
104. Continuar la elaboración de la política nacional sobre la discapacidad y garantizar su aplicación efectiva, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención (Alemania).	Aceptada
105. Continuar su labor para promover y proteger todos los derechos humanos, en particular los de las personas con discapacidad (Portugal).	Aceptada
106. Reforzar las políticas sobre accesibilidad a fin de velar por que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos (España).	Aceptada
107. Seguir tomando en consideración las consecuencias adversas del cambio climático en el acceso de la población a los alimentos y el agua potable, en particular los sectores más vulnerables de la sociedad (Filipinas).	Aceptada
108. Estudiar la posibilidad de reforzar los efectos positivos previstos del Plan de Ejecución Conjunta de Kiribati para el Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres sobre los derechos humanos mediante la capacitación de las partes interesadas pertinentes sobre los enfoques de derechos humanos para el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres (Islas Salomón).	Aceptada

<i>Conclusiones/Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
109. Proseguir su papel de liderazgo y promoción con la comunidad internacional, entre otros medios a través de la Coalición de las Naciones Constituidas por Atolones de Baja Altitud Frente al Cambio Climático y la Alianza de Pequeños Estados Insulares, sobre la necesidad de objetivos ambiciosos y vinculantes respecto de las emisiones de gases de efecto invernadero a fin de mitigar los efectos negativos del cambio climático sobre los derechos humanos (Fiji).	Aceptada
110. Continuar la incorporación de la adaptación al cambio climático en las actividades de desarrollo con la asistencia de la comunidad internacional (Fiji).	Aceptada
111. Prestar atención a los efectos del cambio climático sobre el medio ambiente y el desarrollo social (China).	Aceptada
112. Colaborar con los organismos de las Naciones Unidas, los órganos regionales y los asociados para el desarrollo en el fomento de la capacidad, la capacitación y el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de derechos humanos con otros países insulares del Pacífico (Israel).	Aceptada
113. Solicitar asistencia técnica a los programas, fondos y órganos de las Naciones Unidas para cumplir con los compromisos contraídos en materia de derechos humanos, como la presentación de informes, y la elaboración de planes y programas para reforzar los derechos humanos (México).	Aceptada
114. Intensificar los esfuerzos para obtener apoyo y asistencia de la comunidad internacional a fin de llevar a cabo sus planes de adaptación y mitigación del cambio climático (Filipinas).	Aceptada
115. Recabar asistencia técnica de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para mejorar la aplicación de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Sierra Leona).	Aceptada